

Programa de ayudas Lortu Berria

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial ha procedido a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del Programa de Ayudas Lortu Berria para el año 2026.

¿Cuál es el objeto?

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas en especie dirigidas a la realización de proyectos de salud financiera a través del Servicio Lortu Berria. Este servicio, destinado a empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, tiene como objetivo acompañarlas en la realización de proyectos que les posibilite lograr la salud financiera. Estos proyectos comprenderán un diagnóstico preliminar, que se complementará con un análisis y diagnóstico integral desde las perspectivas económica, productiva, financiera y societaria de las empresas, la elaboración de un plan de acción con las medidas necesarias y el acompañamiento en la ejecución de dichas medidas a empresas que atraviesan situaciones especiales o prevén posibles dificultades futuras.

Con ello, se pretende promover que las empresas alcancen una posición sólida mediante una adecuada gestión de sus recursos financieros, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de pago presentes y futuras, así como una gestión eficiente del resto de factores económicos que inciden en su operativa. Todo ello permitirá acometer proyectos de forma sostenible, preservar, e incluso mejorar, su competitividad y asegurar la continuidad de su actividad en el largo plazo.

¿Qué entidades serán beneficiarias?

Podrán acceder a estas subvenciones las personas jurídicas que sean empresas industriales y de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, que enfrenten situaciones que comprometen su viabilidad y/o amenazan su competitividad o identifican señales tempranas de riesgo, y presenten proyectos para la ejecución de las actuaciones subvencionables descritas, siempre que, adicionalmente:

- a) Dispongan de un centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- b) Figuren de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.

¿Qué actuaciones serán subvencionables?

Se considerarán actuaciones subvencionables las incluidas en el Servicio Lortu Berria, destinado a ejecutar proyectos de salud financiera que permitan, de forma sucesiva:

- a) Realizar un Diagnóstico Preliminar de la situación de partida de la beneficiaria como análisis inicial de la situación financiera, operativa y societaria de la empresa, complementado con una entrevista. El objetivo es identificar los principales riesgos y problemas que puedan comprometer la viabilidad y competitividad.

- b) Elaborar un Diagnóstico Integral de la empresa partiendo y profundizando en los hallazgos iniciales obtenidos en el diagnóstico preliminar. Y partiendo de los diagnósticos anteriores, se elaborará un Plan de Acción que defina las medidas necesarias para garantizar la viabilidad de la beneficiaria y reforzar su competitividad.
- c) El acompañamiento inicial en la implementación de las medidas definidas, prestando apoyo en su puesta en marcha y en la interlocución con los agentes relevantes implicados.

Las actuaciones subvencionables se enmarcarán en una de las siguientes tipologías de proyectos:

- Reestructuración económico-financiera;
- Gobernanza y reorganización societaria;
- Sucesión y relevo generacional;
- Fusiones y Adquisiciones (M&A); y
- Proyectos combinados, entendidos como aquellos que abarcan simultáneamente varias de las dimensiones críticas de este listado.

Para la ejecución de las actuaciones subvencionables se asignará a cada empresa beneficiaria un equipo experto que prestará acompañamiento especializado durante el desarrollo del proyecto.

Las actuaciones subvencionables presentadas se estructurarán en las siguientes fases:

- a) Fase 1: en esta primera fase se realizará el Diagnóstico Preliminar a partir del cual se deberá poder concluir el nivel de intervención recomendado y las horas necesarias para ejecutar la Fase 2.
- b) Fase 2: en esta segunda fase se realizará el Diagnóstico Integral, Plan de Acción y Acompañamiento.

La dedicación de horas disponible para la ejecución de las actuaciones de la Fase 2 se definirá en la resolución de concesión de Fase 2, en base a las conclusiones obtenidas del Diagnóstico Preliminar elaborado en la Fase 1. Los proyectos podrán ser clasificados en tres niveles de intervención, en función de la complejidad del caso, la urgencia, la profundidad del trabajo necesario y la combinación de ámbitos a abordar. A cada nivel le corresponde un rango de horas asociado para la ejecución del proyecto:

- a) Nivel 1 (20-150 h.): Intervención Básica.
Nivel para empresas que presentan síntomas tempranos, necesidades de revisión financiera u organizativa, o situaciones puntuales que requieren orden y claridad. Se trata de casos donde no existe complejidad significativa, la actividad es estable y parece que no hay elementos de riesgo estructural. En estos proyectos, la empresa requiere un acompañamiento experto para comprender mejor su situación, estructurar información, detectar áreas de mejora y definir un conjunto de actuaciones priorizadas. El nivel 1 es adecuado para empresas que, aun sin problemas graves, necesitan

profesionalizar la gestión, mejorar procesos o tomar decisiones informadas mediante un análisis objetivo.

b) Nivel 2 (151-300 h.): Intervención Intermedia.

Nivel para empresas con varios ámbitos afectados simultáneamente y tensiones moderadas que requieren un análisis más profundo. Son casos donde las dificultades en finanzas, operaciones o gobernanza interactúan entre sí y exigen una intervención coordinada. La empresa mantiene su viabilidad, pero esta depende de adoptar decisiones relevantes, reorganizar estructuras, replanear su posicionamiento o renegociar determinados elementos financieros u organizativos. Se requiere un enfoque más completo que puede incluir modelización financiera, análisis operativo y acompañamiento en la activación de medidas clave.

c) Nivel 3 (301-500 h.): Intervención Avanzada.

Nivel reservado para empresas que atraviesan una situación compleja, deteriorada o crítica, donde concurren factores financieros, operativos o societarios que requieren una actuación profunda y coordinada. Incluye también empresas con alta urgencia, riesgo severo de insolvencia futura o necesidad de reestructuración integral. En estos casos la intervención implica analizar múltiples dimensiones, gestionar interlocuciones con bancos, socios o asesores, y diseñar una hoja de ruta transformadora para recuperar la viabilidad o definir un nuevo proyecto empresarial.

No serán objeto de subvención aquellas medidas que, aun derivadas del Plan de Acción del proyecto de salud financiera, no se realicen dentro del número de horas disponibles para la ejecución del mismo.

Cada grupo empresarial, según el artículo 42 del Código de Comercio, podrá obtener como máximo la aprobación de un único proyecto. Las solicitudes deberán presentarse por empresas individuales y no se admitirán solicitudes formuladas por el grupo como tal.

El plazo de ejecución del proyecto será:

- a) Fase 1: plazo máximo de 15 días naturales desde la resolución de concesión de Fase 1. Dentro de este plazo habrá de celebrarse al menos una reunión con el equipo experto de acompañamiento.
- b) Fase 2: plazo máximo de 9 meses desde la resolución de concesión de Fase 2.

El acompañamiento se realizará individualmente y en el domicilio de la empresa beneficiaria, o excepcionalmente de forma telemática cuando las circunstancias particulares lo justifiquen.

¿Cuál será la modalidad y cuantía de las ayudas?

Estas ayudas se instrumentarán en forma de subvención en especie.

La concesión de la ayuda en especie se resolverá de forma independiente para cada fase:

- a) Fase 1: El importe de ayuda en especie otorgado para la Fase 1 será de 1.200 euros, impuestos excluidos, correspondiente a la ejecución del diagnóstico preliminar, equivalente a una horquilla de entre 8 y 10 horas de trabajo. Las ayudas objeto de esta convocatoria subvencionarán el 100% del coste de la Fase 1.
- b) Fase 2: La cuantía de las ayudas destinada a la Fase 2 se determinará en la Resolución de Concesión de Fase 2, en la que se asignará la bolsa de horas para la ejecución de dicha fase.
El precio hora se establece en 130 euros, impuestos excluidos. La subvención correspondiente a la Fase 2 cubrirá el 90% del coste total de la actuación subvencionable, correspondiendo a la entidad beneficiaria la financiación del 10% restante, en concepto de aportación obligatoria (copago).

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

14/07/2026-30/10/2026.

Más información:

LORTU BERRIA

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 13 de julio de 2026